Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a COVENEX SL y POSMOCAN SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid a dos de abril de dos mil trece.

EL LA SECRETARIO JUDICIAL.

2264

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

B A S E S

Convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas de la provincia de Cáceres para la organización de Eventos Deportivos en la provincia durante el ejercicio 2013.

Por medio de esta convocatoria la Diputación Provincial pretende fomentar, mediante la concesión de ayudas, el desarrollo de actividades y eventos deportivos puntuales de carácter regional, nacional o internacional en la provincia de Cáceres durante el ejercicio 2013, como medio de participación de los ciudadanos y de promoción deportiva.

Para ello, se publican las bases de esta convocatoria de ayuda a Clubes y Asociaciones Deportivas radicadas en la provincia de Cáceres, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura durante el año 2013, y como complemento de otros servicios de esta Diputación Provincial, paliando situaciones de necesidad o dificultad.

Dichas Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley **38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, R**eal Decreto 887/2006, de 21 de julio; y por lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955, en cuanto no se opongan a la citada Ley de Subvenciones. Además se estará a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de Presupuesto y en su caso, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres.

Base primera: Objeto, fin y beneficiarios de la convocatoria.

Podrán ser objeto de subvención, con arreglo a lo dispuesto en estas Bases, los eventos o actividades deportivas puntuales de carácter regional, nacional e internacional y que signifique la presencia en la provincia de deportistas destacados con repercusión social contrastada a nivel provincial, regional o nacional organizados por los Clubes y Asociaciones Deportivas con sede en la Provincia de Cáceres, debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura durante el año 2013.

Únicamente serán objetos de ayudas los gastos de carácter corriente, en ningún caso bienes inventariables.

No serán objeto de ayuda aquellos eventos o actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragados en parte o en su totalidad mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Excma. Diputación Provincial.

Serán beneficiarios los Clubes y Asociaciones Deportivas de la provincia de Cáceres que cumplan los requisitos antes reseñados.

Cada beneficiario, sólo puede presentar una única solicitud, y la misma puede abarcar una o varias actividades.

Base segunda: Solicitudes, documentación, plazo y subsanación de documentos.

1.- Las solicitudes, con la documentación que se cita en el apartado siguiente, se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente y se presentaran en el Registro Electrónico de la Excma. Diputación, conforme al artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creado y regulado en el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. núm. 74, de 21 abril de 2010, Pág. 14., accesible en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es (Catalogo de Procedimientos. Ciudadanía)

La solicitud la realizará el representante del Club o Asociación Deportiva, debiendo acreditar su representación y acompañar la fotocopia del C.I.F., suponiendo su presentación la aceptación de las presentes Bases e incluirá número de cuenta bancaria de la entidad que lo solicita (además, deberá tener cumplimentada la ficha o Alta de Terceros que se proporciona en la Oficina de Información, Tesorería o Administración General de la Diputación).

2.- Documentación

A los impresos de solicitud se acompañará la documentación siguiente, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante:

2.1.- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y actividad para los que se solicita la ayuda, con declaración de ingresos previstos para financiar las actividades o eventos, haciéndose constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos; quedando obligado a comunicar tan pronto como tenga conocimiento de ello, y antes de la justificación, la aplicación dada a los fondos percibidos (Anexo II).

2.2.-Acreditación del solicitante, como representante del Club o Asociación, mediante certificado del Secretario (Anexo III).

2.3.-Declaración jurada del representante legal de no incurrir la entidad en ninguna causa de incompatibilidad y estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como estar al corriente de pago con la Diputación Provincial de Cáceres (Anexo IV).

2.4.- Modelo de Alta de Terceros de esta Excma. Diputación Provincial.

2.5.- Documentación acreditativa de que el Club o Asociación Deportiva se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura en el año 2013.

La presentación de la correspondiente solicitud supone la aceptación de las presentes Bases.

3.- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. No admitiéndose las que tengan entrada fuera de plazo.

Recibidas las solicitudes con la documentación en los términos exigidos en la presente convocatoria, se procederá a su tramitación, sin que para ello sea necesario el agotamiento del plazo expresado en el párrafo anterior.

4.- Tramitación:

Si la solicitud y/o documentación presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Área de Cultura y Políticas Sociales, quien requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71 LRJAP Y PAC.

Subsanada la solicitud por el peticionario, el Área de Cultura y Políticas Sociales la elevará para su estudio a la Comisión de Evaluación

Una vez informadas las solicitudes por la Comisión de Evaluación, se someterá al órgano competente para su Resolución.

Base tercera: Crédito Presupuestario y Cuantía.

El crédito previsto para esta convocatoria asciende a **50.000,00 €** que se imputarán a la partida presupuestaria **nº 5.3411.48561,** del presupuesto vigente de esta Excma. Diputación Provincial y se distribuirá en función de las solicitudes presentadas y conforme al baremo de selección de las mismas; sin que en ningún caso la suma de las subvenciones concedidas exceda la cuantía del crédito disponible para esta convocatoria.

Si el beneficiario dispusiera de otra u otras subvenciones y su importe, sumado al de la subvención provincial, excediera el coste efectivo o justificado en la inversión, la subvención provincial quedará reducida en el exceso.

Base cuarta: Selección.

La gestión de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Cultura y Políticas Sociales (órgano instructor), que efectuará un informe y lo elevará a la Comisión de evaluación designada al efecto e integrada por:

- Presidente: El Diputado con Delegación Especial en Turismo, Juventud y Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Vocales: Dos Diputados Provinciales, uno de cada grupo político, y dos funcionarios o empleados públicos de la Dependencia de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario: Un funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá coincidir con uno de los vocales.

La Comisión de Evaluación, verificará y evaluará las solicitudes e informará a la Comisión Informativa correspondiente que elevará propuesta definitiva al órgano competente.

El procedimiento ordinario de concesión se realizará mediante la comprobación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases.

Se prescindirá del trámite de audiencia previa adquiriendo la Propuesta de Resolución carácter de definitiva al no tenerse en cuenta en su emisión otros hechos alegaciones o pruebas que los aducidos por las entidades peticionarias.

Base quinta: Criterios de valoración.

Para la determinación y distribución de las ayudas se tendrán en cuenta con carácter general los siguientes criterios por orden decreciente:

-Ámbito territorial de intervención: (regional, nacional e internacional): hasta 35 puntos.

-Interés social y deportivo de las actividades propuestas: hasta 30 puntos.

-Proyecto continuado en el tiempo: hasta.20 puntos.

-Número de usuarios las actividades: hasta 15 puntos.

Base sexta: Obligaciones de los beneficiarios y justificación de las ayudas:

1ª.- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2ª.- Incluir en todos los elementos publicitarios de la actividad o evento objeto de la ayuda la colaboración del Área de Deportes de la Diputación de Cáceres, con el logotipo de la misma.

3ª.- Una vez conocido el importe de la subvención y realizada la actividad o evento los beneficiarios deberán remitir a la Diputación Provincial la siguiente documentación en concepto de justificaciones:

- Memoria de realización de actividades/gastos subvencionados con desglose de gastos e ingresos, conforme Anexo V.

La entidad beneficiaria incluirá en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que pudiera llevar a cabo, la variable sexo, especificando número de hombres y mujeres, a los efectos estadísticos del artículo 20 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y aportará tales datos a la Diputación, a fin de seguir los criterios generales de dicha ley que en el artículo 14 se relacionan, el primero de los cuales es el compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres. En el mismo sentido especificará en la Memoria o Programa de Actividades (Anexo II) establecido en punto 2.1 de la Base Segunda y en la Memoria de realización de actividades subvencionadas (Anexo V) del punto 2º, parrafo 1º de la presente Base Sexta las personas a que se dirigen y participan en las actividades subvencionadas, con la variante mujer, hombre en la forma establecida en dichos anexos, para dar cumplimiento a la citada Ley Orgánica 3/2007.

- Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo anexo VI.

-Facturas -con arreglo al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre- o documentos (nóminas etc.) originales o fotocopias compulsadas por el órgano gestor de la subvención (que en su caso estampillará sobre el original sello o diligencia acreditativo de la cantidad subvencionada) justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el «recibí» suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, etc. El pago en metálico únicamente se aceptará en los supuestos de importes inferiores a trescientos euros (300 €) por receptor y por una sola vez.

- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

En los casos en los que el importe de la subvención no supere los 3.000,00 €, los beneficiarios podrán sustituir las certificaciones por la presentación de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006 de 21 de Julio.

4ª.- El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será antes del 1 de noviembre de dos mil trece. El plazo de justificación será antes del 1 de diciembre de dos mil trece. Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, se considerará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, dando lugar al inicio del procedimiento sancionador y de responsabilidad administrativa previstos en los artículos 67 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 102 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio, salvo que por la entidad o persona interesada se solicite prórroga de los plazos. Tanto la solicitud de prórroga como la decisión sobre la ampliación, deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento de los plazos antes señalados.

A tales efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, del 21 de julio), transcurrido este último plazo sin que se tenga recibida justificación ninguna, la Unidad gestora le remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que la presente en el plazo improrrogable de quince días.

La falta de justificación de la subvención en este plazo excepcional conllevará la pérdida de las subvenciones y demás responsabilidades previstas en este convenio y en la legislación aplicable al respecto y el reintegro de la subvención en su caso. Aún así, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la sanción que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, le pueda corresponder.

5ª.- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones que financien las actividades subvencionadas, en este supuesto deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6ª.- La justificación se realizará a través de la Oficina Virtual dentro de la sede electrónica de la Diputación de Cáceres, accesible en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es (Catalogo de Procedimientos. Ciudadanía)

Base séptima: Condiciones y procedimientos:

En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el apartado que regula el régimen de concesión de subvenciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2013, y en su caso la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, y demás normativa especificada en el preámbulo de estas Bases.

La Diputación podrá inspeccionar y recabar la información correspondiente, tendente a asegurarse de que se está cumpliendo el fin al cual se destina la ayuda.

El órgano competente se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de la cantidad prevista para subvenciones si las circunstancias así lo aconsejan. Los costes previsibles y sus fuentes de financiación se supeditarán en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Sin perjuicio de las declaraciones o justificaciones presentadas, los Beneficiarios solicitantes quedan obligados a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los proyectos subvencionados tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres) podrá ser superior al coste de los gastos subvencionados.

Si de los datos aportados por la entidad con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

Si la concesión de la subvención se ha efectuado en base a los datos aportados por la entidad sobre subvenciones solicitadas, y con posterioridad a la resolución de la convocatoria se comunica la concesión de una subvención por importe inferior al solicitado, ello no creará derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria, no procediéndose a la revisión del importe dela subvención concedida por la Diputación de Cáceres.

Base octava: Pago de las subvenciones.

El abono se efectuará mediante transferencia a los beneficiarios, con posterioridad a la justificación de la ayuda concedida, por lo que teniendo en cuenta esta circunstancia, así como que se trata de entidades sin fin de lucro que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no será preciso la presentación de garantías.

Los gastos necesarios para la realización de la actividad subvencionada se justificarán al menos por importe de la cantidad otorgada. Si el importe de los justificantes presentados, aún habiéndose realizado el objeto de la subvención, fuera inferior al de la ayuda, la cantidad a abonar se reducirá proporcionalmente, siempre que se justifique debidamente la reducción de la actividad.

La rendición de la cuenta de justificación constituye un acto obligatorio del beneficiario, su incumplimiento o justificación insuficiente llevará consigo el reintegro en las condiciones reguladas por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Base novena: Incompatibilidades.

Las ayudas objeto de estas bases serán compatibles con las concedidas por otros organismos hasta el máximo de lo presupuestado.

Base décima: De la Publicidad.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán para general conocimiento de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial; en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios virtual de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres , en la dirección: https://sede.dip-caceres.es. (Catalogo de Procedimientos. Ciudadanía).

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Base final: Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las mismas es competente el órgano concedente de la subvención.

Cáceres, 15 de marzo de 2013.

Lázaro García Amado
Adjunto al Diputado de Deportes

ANEXO I

D/Dª. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....Calle.....
Nº de teléfono ....., con D.N.I. ....., en representación del Club o Asociación Deportiva.....

EXPONE:
1º.Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a: .....
.....
2º.Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Área de Deporte) a los efectos de realizar Proyecto, cuya Memoria y Presupuesto se adjunta.

3º.Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las condiciones de las Bases de la convocatoria.
Que los datos de la entidad a la que represento, que declaro expresamente como ciertos son los siguientes:
Nombre
Dirección
Localidad
Teléfono
Ámbito territorial
Cuota establecida
Datos de la sede social (caso de poseerla)
N.I.F.
Entidad bancaria y n de C/C
Datos del Presidente/a
Nombre y apellidos
D.N.I.
Dirección
Localidad
Teléfono
Datos del Secretario/a
Nombre y apellidos
D.N.I.
Dirección
Localidad
Teléfono

Entidad				Oficina				D C		Cuenta									

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

4º. Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Memoria de Actividades, con Presupuesto y declaración de otras subvenciones solicitadas (Anexo II)

- D.N.I. solicitante y N.I.F. de la Asociación en su caso.
- Certificación, en su caso, del Secretario/a del, Club/Asociación de la representación del Presidente/a (Anexo III)
- Declaración de no incurrir en causas de incompatibilidad y estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social (Anexo IV)
- Documentación acreditativa de que el Club o Asociación Deportiva se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura en el año 2013.

Otros documentos.....

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesa conceda referida subvención económica de..... €, para la ejecución del/los proyecto/tos señalados cuyo presupuesto es de.....Euros.

(lugar y fecha) Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María s/n
I0071 C Á C E R E S

ANEXO II

D/Dª……, como representante legal del Club o Asociación Deportiva ……......, a los efectos establecidos en las normas de la convocatoria de..... formula la siguiente Memoria y Presupuesto:

1. MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR POR LA DIPUTACIÓN DE CACERES

ACTIVIDADES PREVISTAS (con fecha de realización) :

OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN GENERAL:

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

PERSONAS A QUE SE DIRIGEN LAS ACTIVIDADES/GASTOS :
(Incluirá datos de hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007)

NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PREVÉ QUE PARTICIPEN:
(Incluirá datos de hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007)

AMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

INCIDENCIAS REMARCABLES (ENTRE OTROS PROYECTOS REALIZADOS Y CONTINUACIÓN EN EL TIEMPO) :

2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2013

- PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTOS IMPORTE

(Gastos por actividades para los que se solicita subvención)

1.....
2.....
3.....
4.....
5.....
6.....
7.....
8.....
9.....
10.....
Otros gastos (no sujetos a subvención).....

TOTAL EN EUROS.....

- PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTOS IMPORTE

1. Cuotas socios.....
2. Subvención Diputación.....
3. Subvención/es Ayuntamientos, Entes locales.....
4. Subvención/es Junta Extremadura.....
5. Subvención/es Entidades Bancarias y Ahorro.....
6. Otras Entidades (especificar).....
.....
.....
.....
7. Otros Ingresos.....

TOTAL EN EUROS.....

Declaro expresamente que para los proyectos especificados se han solicitado y/o obtenido hasta el dia de la fecha los importes que figuran en el precedente Proyecto.

Lo que firmo en……., a fecha……

Firma

ANEXO III

D/Dª.....Secretario/a de la Junta Directiva del Club o Asociación Deportiva.....

CERTIFICA: Que D. Dª.....es el Presidente/a del Club o Asociación Deportiva.....como así consta en el acta de la Asamblea correspondiente de este Club o Asociación celebrada con fecha……., y que por tanto tiene capacidad para representar legalmente a dicha Federación, Club o Asociación en aquellos actos que así lo requieran.

Lo que firmo en..... a fecha.....

ANEXO IV

D/Dª. ..... en nombre propio o en representación de la del Club o Asociación Deportiva.....

DECLARO:
No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:
a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención
judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.
f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.
h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

Lo que firmo en.....a……de…….....de 2013

ANEXO V

D/Dª……, como representante legal del Club o Asociación Deportiva.....
Declaro la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR LA DIPUTACIÓN DE CACERES

ACTIVIDADES (con fecha de realización) :

OBJETIVOS :

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS :

PERSONAS A QUE SE DIRIGEN LAS ACTIVIDADES/GASTOS :
(Incluirá datos de hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007)

NÚMERO DE PERSONAS QUE SE PREVÉ QUE PARTICIPEN:
(Incluirá datos de hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007)

AMBITO TERRITORIAL DE INTERVENCIÓN:

INCIDENCIAS REMARCABLES :

DATOS DE LA TRANSFERENCIA (*). : ENTIDAD BANCARIA O DE AHORROS. Código bancario:

Entidad				Oficina				D C		Cuenta									

(*) En caso que los citados datos no consten en la base de datos contable de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

Lo que firmo en……., a fecha……

Firma

ANEXO VI

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ENTIDADES PRIVADAS CUENTA JUSTIFICATIVA.

D/Dª ……., como representante legal de:

Entidad Beneficiaria: C.I.F/ N.I.F:

CERTIFICO:

Que esta entidad ha concurrido a la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con desarrollo de la actividad, y en relación con la misma, constan los datos que a continuación se detallan:

Convocatoria:
B.O.P.:
Concepto:
Fecha de Resolución:
Órgano que la otorga:
Importe:
Gastos Subvencionables (*):

(*) El importe del total de gastos justificados debe ser como mínimo del importe de los gastos subvencionables, en caso contrario la subvención se minoraría de forma automática.

Ha generado los siguientes gastos:

Nº.	**Concepto**	**Importe**	**Fecha pago**
	Total de Gastos.		

Que se adjuntan Copias compulsadas de facturas o documentos sustitutivos correspondientes a estos gastos, así como la justificación de su pago o bien. Acredito que se han reconocido y realizado el pago de las obligaciones derivadas de los mismos, se han registrado en la contabilidad del Club o Asociación Deportiva con destino a la finalidad para la que se ha otorgado la subvención de referencia y están a disposición de la Excma. Diputación (omítase lo que no proceda)

Que los ingresos que ha generado la actividad subvencionada son de..... €, con el siguiente detalle.

Concepto	Importe
Total de Ingresos Generados	

Que las Subvenciones concedidas por otras Entidades para la realización de la actividad subvencionada ascienden a un total de.....€, con el siguiente detalle:

Entidad Concedente	Importe
Total de Subvenciones concedidas por otras Entidades.	

De la veracidad de los datos que se contienen en la Memoria que se adjunta.

Lo que firmo en……., a fecha……

Firma

ANEXO VII

D/Dª. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en.....Calle.....
Nº de teléfono ....., con D.N.I. ....., en representación del Club o Asociación Deportiva.....

Que en el B.O.P., se ha publicado convocatoria relativa a: Ayudas a Clubes y Asociaciones Deportivas, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Extremadura, para la organización de Eventos Deportivos en la provincia de Cáceres en el año 2013.

Que de acuerdo con los datos que se adjuntan, el Club o Asociación tiene concedida subvención de la Excma. Diputación de Cáceres por el importe que se indica y declara que se han cumplido las condiciones exigidas en la convocatoria de desarrollo de las actividades y que las subvenciones e ingresos obtenidos son los que se indican a continuación, en la siguiente documentación:.

-Memoria de realización de actividades subvencionadas conforme Anexo V

-Cuenta justificativa de los gastos y pagos efectuados con arreglo al modelo Anexo VI.

-Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados (preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibí" suscrito por el proveedor, suministrador etc.)

- Certificados de estar al corriente de los pagos con las siguientes entidades:
  Seguridad Social.
  Hacienda.
  Diputación de Cáceres.

Que a la vista de cuanto antecede.

SOLICITA:

Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar se tenga por justificada la subvención a los efectos señalados en las normas de la convocatoria.

Lo que firmo en.....a fecha de.....

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Santa María s/n
l0071 C Á C E R E S

SERVICIO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES

Bases de la convocatoria pública que regula la dotación de fondos bibliográficos, y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Cáceres.

La Ley de Bibliotecas de Extremadura 6/1997, de 29 de mayo crea el Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Cultura, con la siguiente desaparición del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres y de su Patronato, consecuencia de lo cual la Diputación de Cáceres crea el Servicio Provincial de Bibliotecas como instrumento de conexión con las Bibliotecas y Agencias de Lectura municipales de la provincia.

Conforme a lo estipulado en la disposición transitoria primera de la referida Ley, se hace necesario arbitrar una cooperación técnica, económica y administrativa entre ambas Administraciones Públicas que redunde en una mejora de la prestación de los servicios públicos de acuerdo en lo establecido en la Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura y, siendo a los efectos de artículo 16.3 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en relación con el artículo 10.1 f) de la referida Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de interés general de Extremadura el fomento y la difusión de la cultura, la creación y el sostenimiento de Centros de Investigación, Estudio y Publicaciones, Archivos, Bibliotecas y Centro Coordinador de Bibliotecas. Vista la necesidad presentada ante tal situación, se hace necesaria la cooperación entre ambas Instituciones en aras a la mejora de la prestación del servicio público de Bibliotecas, para lo cual la Diputación de Cáceres ha suscrito un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura rubricado con fecha 30 de diciembre de 2009,así como la addenda al mismo de fecha 27 de diciembre de 2011, fruto del cual se efectúa la siguiente convocatoria pública para la concesión de dotaciones destinadas a los fines indicados durante el ejercicio 2013 que se regularán de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Base 1. ª.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación de dotaciones a entidades locales para la adquisición de fondos bibliográficos, y audiovisuales para adecuar el tamaño de las colecciones de las bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura de la provincia de Cáceres e incrementar sus fondos adecuadamente, al amparo del convenio de colaboración suscrito entre la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de Bibliotecas.

Base 2.ª- Destinatarios

Los destinatarios de la presente convocatoria de dotaciones serán los Ayuntamientos y las Entidades Locales Menores de la provincia de Cáceres que dispongan de bibliotecas públicas o agencias de lectura abiertas al público.

Base 3.ª- Requisitos.

Para poder participar en esta convocatoria los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores deberán haber firmado el Convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura para la integración de su biblioteca o agencia de lectura en el Sistema Regional de Bibliotecas.

Además, deberán acreditar que las mismas en el momento de solicitar la dotación se encuentran abiertas al público y funcionando con regularidad.

Base 4.ª- Aplicación presupuestaria.

El importe del gasto es de 126.542,00 euros que se asumirá con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3321.65900 de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Cáceres, partida en la que se incluyen 94.541,00 € procedentes de la aportación de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura A. P. 13.09.272 B.762.00, según la addenda firmada el 27 de diciembre de 2011.

Base 5.ª- Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.

1.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente será el Diputado de Cultura y Política Social de la Diputación de Cáceres, a la que está adscrito el Servicio Provincial de Bibliotecas, Servicio al que serán remitidas las solicitudes para su estudio y preparación.

2.- A tal efecto, se constituirá una Comisión de Evaluación que estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Promoción Cultural del Gobierno de Extremadura.
- Vicepresidente: Diputado de Cultura y Política Social de la Diputación de Cáceres.
- Vocales:
  -Jefa de Servicio de Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.
  -Jefa de Sección de Bibliotecas de la Consejería de Educación y Cultura.
  -Jefa del Servicio de la I.C.B.
- Secretario: Coordinador del Servicio Provincial de Bibliotecas de Cáceres

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución de la convocatoria.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la base sexta.
- Formulación de propuesta razonada de resolución de la presente convocatoria al Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres.

Base 6.ª- Cuantía de la dotación y criterios para su adjudicación.

1.a) La cuantía de la dotación a conceder por la Diputación de Cáceres a cada entidad solicitante estará en función de los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 de la presente base, acordados entre la Diputación de Cáceres y la Consejería de Educación y Cultura.

1.b) No obstante, todas las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en la base 3ª de la presente convocatoria, recibirán una cuantía mínima de 200 euros, que

será aumentada proporcionalmente atendiendo a los criterios de valoración que se indican en el punto siguiente. La cuantía concedida será efectiva mediante la entrega de fondos bibliográficos, o audiovisuales por un importe similar a las peticiones que deberán formular las entidades locales una vez concedida la asignación, sin que, en ningún caso, se haga entrega de dinero efectivo.

2.- Los criterios para su adjudicación serán los siguientes:

a) Gastos realizados en la biblioteca o agencia de lectura por las entidades locales en el año 2012.

b) Número de habitantes de cada población con biblioteca según datos del Instituto Nacional de Estadística.

c) Antigüedad de la biblioteca.

d) Grado de cumplimiento del Convenio de Integración (formalización de datos estadísticos, confección del registro de la ficha de la biblioteca).

e) Ratio de volúmenes por habitantes (relación entre el nº de volúmenes del centro bibliotecario y el nº de habitantes de la población afectada).

Base 7.ª- Plazo de presentación de solicitudes, documentación a presentar y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Plazo de presentación.

Será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

3.- Documentación.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria, en el que se reflejarán los gastos municipales en su biblioteca o agencia de lectura durante el ejercicio de 2012.

3.1.- Deberán acreditarse documentalmente los gastos referidos a adquisición de libros, publicaciones periódicas, audiovisuales, etc., mediante la presentación de las correspondientes facturas compulsadas y justificantes bancarios demostrativos del abono de las mismas.

4.- Subsanación de errores.

En los supuestos en que la instancia presentada se considera incorrecta o incompleta, se requerirá a la entidad interesada para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles

proceda a la subsanación de los defectos detectados, advirtiéndole que, una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya practicado la referida subsanación, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite, de conformidad con lo

estipulado en el artículo 71.1 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base 8.ª- Tramitación y resolución.

1.- La Comisión de Evaluación, a la vista de todo lo actuado, formulará la relación de los Ayuntamientos y de las Entidades Locales Menores para los que propone la concesión de dotación.

2.- Por el Sr. Presidente se dictará resolución en el plazo máximo de un mes a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Evaluación

3.- Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

4.- Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

Base 9.ª- Obligaciones de las entidades locales beneficiarias.

Las entidades locales beneficiarias de la presente convocatoria de dotación se comprometen a:

a) Confeccionar, la selección de las obras que desea incorporar a su fondo bibliotecario, por un importe asignado, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del decreto de resolución de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

b) Certificar y acusar recibo del material objeto de la dotación en el plazo de treinta días desde la fecha de su recepción.

c) Facilitar a la Diputación de Cáceres y a la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura la comprobación del uso del material entregado, mediante los mecanismos de inspección y control que se consideren convenientes.

Base 10.- Revocación y posterior reintegro de la dotación.

El incumplimiento por parte de la entidad local adjudicataria del destino o finalidad para el que fue otorgada la dotación, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma, quedando facultada la Diputación Provincial para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en las disposiciones y reglamentos que regulan las dotaciones

Similares consecuencias acarreará la obstaculización a la labor inspectora de la Administración.

En Cáceres a 12 de Abril 2013.- LA JEFA DE SERVICIO DE LA I.C.B. Felicidad Rodríguez Suero.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD

D....., en nombre y representación de la entidad....., cuyo C.I.F. es....., con domicilio en c/....., Código postal....., de la localidad de....., con teléfono nº..... , y fax nº.....

EXPONE:

Primero.- Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B. O. P. de Cáceres, de fecha de ..... de .....2013, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de dotación para la adquisición de fondos bibliográficos, y audiovisuales a entidades locales de la provincia de Cáceres para el ejercicio de 2013. Segundo.- Que la entidad que representa reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las dotaciones convocadas y a tal efecto declara que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales para con la Diputación de Cáceres así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Corporación Provincial, solicitándose que a los efectos de acreditación de cuanto antecede se incorporen al expediente las correspondientes certificaciones expedidas por el órgano de la Administración Provincial que corresponda.

Por todo lo cual,

Solicita en el nombre y representación en que actúa, se tenga por presentado este escrito para la concesión de la dotaciones que, conforme a lo estipulado en la base 6.ª de la mencionada convocatoria les corresponda.

.....a..... de..... 2013

Fdo.:

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres. (Servicio Provincial de Bibliotecas).

A N E X O II

Biblioteca Pública Municipal de.....
Asignación del Ayuntamiento durante el ejercicio de 2012
1.- Presupuesto específico para la Biblioteca Municipal, consignado así en el presupuesto general del Ayuntamiento.
1.1.-Remuneraciones del Bibliotecario.....
1.2.-Remuneraciones resto personal bibliotecario.....
1.3.-Adquisición de libros y publicaciones periódicas....
1.4.- Encuadernaciones.....
1.5.- Actos culturales organizados por la biblioteca.....
Suma y sigue .....

2.- Aportaciones del Ayuntamiento a favor de la Biblioteca sin que las mismas aparezcan con tal carácter específico en el presupuesto general de la Corporación.
2.1.- Gratificación del Bibliotecario.....
2.2.- Gratificaciones resto personal bibliotecario.....
2.3.- Adquisición de libros y publicaciones periódicas.....
2.4.- Encuadernaciones.....
2.5.- Actos culturales organizados por la biblioteca.....

Total aportación del Ayuntamiento.....

..... a ..... de..... de 2013

Visto Bueno:
El Alcalde El Secretario-Interventor

2007

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, ha resuelto formalizar el contrato de la siguiente obra a la empresa más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio General de Planificación de Planes y Programas. Negociado de Contratación I.
c) Número de expediente: 121/10/2009
d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es

2. Objeto del contrato:
a) Tipo de contrato: administrativo.
b) Descripción: INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISCINA - SPA) EN ARROYO DE LA LUZ.
c) Lote (en su caso):
d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45230000
e) Acuerdo marco: No procede.
f) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia
h) fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de octubre de 2012.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
a) Tramitación: ORDINARIA.
b) Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABIERTO VARIOS CRITERIOS

4. Valor estimado del Contrato: euros

5. Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 368.595,04euros
Importe total: 446.000,00 euros

6. Formalización del Contrato:
a) Fecha de adjudicación: 21 de marzo de 2013.
b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2013

c) Contratista: UTE VALLEJO APLICACIONES - INTEDIS DEL SUR
d) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: 309.817,29 euros
Importe total: 374.878,92 euros
e) Ventajas de la oferta adjudicataria:
1.- Baja oferta económica: 71.121,08 euros
2.- % Programa control interno de calidad: 5%
3.- Ampliación plazo de garantía: 2 años más.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de abril de 2013.- EL SECRETARIO, Augusto Cordero Ceballos.

2276

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

No pudiendo ser notificada a Dª Luisa Delgado Delgado la exhumación de los restos mortales contenidos en el sepulcro nº 12099 del Cementerio de Cáceres, por no haber sido posible su realización en el domicilio último conocido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la presente notificación por medio del presente anuncio.

La Ilma. Sra. Alcaldesa con fecha 26 de marzo de 2013 ha dictado una Resolución del siguiente tenor literal:
"Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que me están conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, al amparo de lo establecido en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Consejería de Sanidad y Consumo, en el Reglamento del Cementerio Municipal en sus artículos 16, 17.1 y 24.1 y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Servicios Mortuorios en su artículo 9, ha resuelto a tenor del expediente tramitado al efecto, EXHUMAR los restos mortales de D/Dª Antonia Delgado Delgado, que se encuentran en el sepulcro nº 12099, por haber excedido el plazo de la concesión por 5 años no renovables y declarar vacante y libre de nueva adjudicación el referido sepulcro".

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa en la Ciudad de Cáceres a 26 de marzo de 2013.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos, indicándole que, de conformidad con lo establecido en los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la misma, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

No obstante, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta el recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que considere conveniente.

Cáceres a 04 de abril de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Aunión Segador.

2268

CÁCERES

Anuncio

Se ha intentado por este Excmo. Ayuntamiento notificar a D. JAVIER EDUARDO SALCEDO ZAPATA acto administrativo de concesión de plazo de audiencia sin que el mismo haya podido realizarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se pone en su conocimiento que: